

= ACTA N° 314/23 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 7.510/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02591. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1178 a la firma INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA (vertedero). RESULTANDO: I) Que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa a la mencionada empres. II) Que al día de la fecha el monto de la factura que se ha contratado supera ampliamente el tope de compra directa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento de gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B), del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 7.511/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02283. MIGUEL RAFAEL ESCARON Y YAMILA CARRERAS DE LEÓN. INSTITUCIÓN ATLÉTICA EL INCA SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA POR EL AÑO

2023. RESOLUCIÓN: 1) DECLARASE exonerado de todo tributo municipal al inmueble propiedad de la INSTITUCIÓN ATLÉTICA EL INCA de CASUPÁ, empadronado con el N° 213 de CASUPÁ, hasta el presente ejercicio, al amparo de lo establecido por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. 2) PASE para su notificación a la Unidad de Descentralización. 3) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 7.512/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01198. UNIDAD

EJECUTIVA. CLUB SOCIAL CENTENARIO SOLICITA COLABORACIÓN ECONÓMICA PARA LA 2DA EDICIÓN DE CANTA EL CENTENARIO. VISTO: La gestión iniciada por el CLUB SOCIAL CENTENARIO de FRAY MARCOS, solicitando apoyo económico, a fin de ser destinado a gastos operativos con motivo de haberse realizado el 20 de mayo próximo pasado, la 2da edición del festival folklórico “CANTA EL CENTENARIO”. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos trazados por la Administración se encuentra el de fomentar eventos culturales en sus diferentes formas, por lo que resulta de orden brindar apoyo a instituciones como la presentada, teniendo en cuenta su trayectoria en la zona este del departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER de una colaboración económica en efectivo al CLUB SOCIAL CENTENARIO de FRAY MARCOS, en la persona del Sr. Roberto GALEANO, equivalente a \$ 65.000.-, pagaderos en 2 cuotas iguales y consecutivas de \$ 32.500.-, abonándose la primera en el presente mes, como contribución de la Comuna en las actividades que promueven. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro. 3) NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.513/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02617. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 3937 a la firma Santiago CUELLO (catering); factura N° 12030 a la firma TERRANOVA & ARIMÓN (despachante aduana); factura N° 6389 a la firma CHAPALIA S.R.L., (análisis agua); factura N° 49976 a la firma ENEKA S.A. (aerosol refrigerante, etc.); factura N° 277 a la firma José DOLARA y Otro (mant. inst. Sanitaria). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, a fin de dar cumplimiento con los programas de bien público que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.514/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01379 GERMÁN LUENGO SÁNCHEZ SOLICITA SE ESTUDIE EL CASO DE MOTOS ROBADAS EN DEPOSITO DE VIALIDAD Y SE RETRIBUYA EL VALOR DE LA MISMA EN FORMA URGENTE. VISTO: Que por resolución No. 7389/2023, se dispuso la retribución al Sr. Germán Luengo de lo devengado por el costo de moto de su propiedad,

habiéndose descontado lo oportunamente indicado por deudas generadas por Impuesto de Patente de Rodados y sanciones aplicadas. ATENTO: Al informe agregado por el Departamento de Tránsito y Transporte en actuación No. 94. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR a la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte a dar de baja las sanciones aplicadas, como así también al vehículo matrícula No. OBP 8878 por hurto con fecha del hecho, y concomitantemente la deuda de patente generada hasta la fecha del hurto. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.515/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02616. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURAS DE COMPRAS NO STOCK. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, observa el gasto generado por las FCN N° 2023 7535, 7671 de fecha 31 de agosto de 2023 por las cuales se dispone el pago de la factura N° 1088 a la firma HIPARCO S.R.L. (servicio de vigilancia), y factura N° 290 de la firma ERONAL S.A. (servicio de pala cargadora). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el procedimiento de compra no cumple con lo establecido en los arts. 33 y 43 del TOCAF. CONSIDERANDO: Que es necesario otorgar condiciones de seguridad tanto para los funcionarios como para la ciudadanía, siendo eficaz el servicio prestado por la firma HIPARCO S.R.L., ameritando la reiteración del gasto, siendo de primera necesidad por cuestiones de salud ambiental los servicios satisfactorios de ERONAL S.A. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera

(TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.516/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01748. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON VENCIMIENTO DE CONTRATO DE ESTEBAN DELEITES FICHA N° 11.716, LUIS ALONSO FICHA N° 11.696 Y MARÍA CORREA FICHA N° 11.702. ATENTO: A lo dispuesto por Resolución N° 6.972/23, de fecha 29 de junio del mismo año, y a lo solicitado por la superioridad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFÍCASE la Resolución N° 6.972/23, en su numeral 1), en cuanto al término de renovación del contrato, estableciéndose el mismo desde su vencimiento y hasta tanto exista Resolución en contrario. 2) PASE a los Departamentos de Administración - Recursos Humanos, Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a sus efectos. 3) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.517/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01906. PRESIDENTE IVANA PORCAL Y SECRETARIO ADRIÁN CORBELLA. APARCERÍA RAÍCES SARANDIENSES. SOLICITA APOYO ECONÓMICO PARA SER ENTREGADO COMO PREMIO EN 11° JUEGOS CAMPEROS A REALIZARSE EL 10 DE SETIEMBRE. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la colaboración equivalente a \$ 30.000.- otorgada a la APARCERÍA RAÍCES SARANDIENSES. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa

y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de brindar apoyo a organizaciones culturales ubicadas en el interior del departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7487/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.518/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02489. DIRECCIÓN DE CULTURA. PAGO VIÁTICO INTERNACIONAL FUNCIONARIO CHÓFER LUIS MARTÍNEZ FICHA N° 11.333. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de viático internacional al funcionario Sr. Luis MARTÍNEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa en materia de pago de viáticos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada

del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7501/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.519/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02570. LICEO N° 2 SOLICITA INSTALACIÓN DE REFLECTOR Y/O ELEMENTO ELÉCTRICO PARA ILUMINAR LA INSTITUCIÓN. ATENTO: A la nota presentada por el Liceo N° 2, solicitando la instalación de un reflector y/o algún elemento eléctrico propicio para la iluminación de la ochava de la esquina (calles INDEPENDENCIA y JOAQUÍN SUÁREZ) y el fresco sobre la calle INDEPENDENCIA, con motivo del proyecto "HUELLAS DE NUESTRA IDENTIDAD", enmarcado en las celebraciones del Día del Patrimonio 2023. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado el Departamento de Logística en su actuación N° 3, con motivo de la solicitud detallada en el atento. 2) PASE al citado Departamento a fin de tomar conocimiento y notificar al gestionante y realizar las coordinaciones correspondientes. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.520/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02536. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. EXPEDIENTE N° 1210/23 COMISIÓN DE CULTURA ELEVA PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR EL MAESTRO HÉCTOR MOREIRA QUIEN SOLICITA QUE EL LIBRO DE SU AUTORÍA “LA GUARDIA DEL PINTADO” SEA DECLARADO DE INTERÉS DEPARTAMENTAL. VISTO: La solicitud presentada por la Comisión de Cultura de la Junta Departamental, elevando el planteamiento del Maestro Héctor MOREIRA, a efectos de que el libro de su autoría "LA GUARDIA DEL PINTADO", sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: 1) Que dicho Libro, es el resultado de la investigación geohistórica,

durante el proceso de ruralización de la jurisdicción de MONTEVIDEO (1760), resultando de un paciente estudio de documentos, bibliografía y entrevistas que culminaron con la premiación del MEC y la Dirección Nacional de Cultura (fondos concursables 2022). 2) Que el libro pone luz sobre los hechos que pasaron en el territorio que hoy conforma el departamento de FLORIDA, mucho antes de que sufriera la transformación que produjo la guardia española que se construyó en la cuchilla del PINTADO. 3) Que esta solicitud se realiza también en virtud del bicentenario de la INDEPENDENCIA, siendo el fortín el antecedente histórico del que se inicia el poblamiento de la campaña y de que luego, con el tiempo surgiría la necesidad de fundar la VILLA DE SAN FERNANDO DE LA FLORIDA. 4) Que es un trabajo que aborda las raíces de nuestra comunidad. 5) Que dado su interés cultural, el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art.1- Declarase de Interés Departamental Cultural, el Libro "LA GUARDIA DEL PINTADO", autoría del Maestro Héctor MOREIRA, incluyéndose en el literal "D" previsto en el artículo 5 del decreto N° 13/2017 de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Art.2- Comuníquese, etc.". = RESOLUCIÓN N° 7.521/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02512 ANTONIO FRANCISCO BOVEDA VISCAILUZ FICHA 2381. RENUNCIA A SU CARGO AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I) Que conforme al informe de División Contaduría – Sección Control Presupuestal - el gasto correspondiente al premio retiro otorgado al funcionario Sr. Antonio Bóveda Viscailuz, quien se acogió al

beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el objeto 571000 del Programa 04000000. II) Que en base a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto generado por Resolución N° 7481/23 de fecha 7 de setiembre de 2023. CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de la normativa y acuerdos vigentes, amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 7481/23.=====

RESOLUCIÓN N° 7.522/23.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02705. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE PADRÓN 3911 MANZANA 350 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Estos antecedentes referidos al procedimiento expropiatorio del inmueble Padrón N° 3911, manzana 350 de la localidad catastral FLORIDA, con destino a integrar su cartera de tierras, tramitado en expediente N° 2021-86-001-03525. ATENTO: A la Resolución 3437/22 del Ejecutivo Departamental recaída en expediente 2020-86-001-02705, que designa para ser expropiado el inmueble padrón 3911 de la Localidad Catastral FLORIDA, con anuencia de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, otorgada por Resolución N° 01/22, a lo dispuesto por los artículos N° 15 y N° 16 de la Ley N° 3.958, concordantes y modificativas y a lo

indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 51. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la puesta de manifiesto del presente expediente en la Unidad de Administración Documental por el término de 8 días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15° de la ley N° 3.958, contados a partir del día siguiente desde la última publicación (período de manifiesto). Vencido el plazo de manifiesto proceder a abrir el período de impugnación de 8 días hábiles, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley N° 3.958. 2) PASE a la Unidad de Comunicaciones para proceder a la notificación mediante edictos durante diez días en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación en el Departamento, de acuerdo al texto contenido en actuación N° 44. 3) FECHO, remítase a Administración Documental a los efectos de notificar en forma presencial o mediante cedulón, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado del presente procedimiento, y a los fines indicados en el numeral 1). 4) CUMPLIDO, oportunamente reingrese a la Asesoría Jurídica, con registro de las publicaciones y notificaciones realizadas, de acuerdo a lo dictaminado en actuación N° 44. =====

RESOLUCIÓN N° 7.523/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02572. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. OFICIO 542/2023 SOLICITA SE INFORME NÚMERO O NÚMEROS DE PUERTA QUE CORRESPONDEN AL PADRÓN N° 8732 DE ESTA CIUDAD. RESOLUCIÓN: 1) CURSESE oficio al JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, en respuesta a su oficio N° 542/2023, remitiendo la información aportada por el Departamento de Agrimensura, contenida en actuación N° 3, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 7.524/23.- EXPEDIENTE N° 2022-86-001-03360. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. LICITACIÓN PÚBLICA ABASTO SARANDÍ GRANDE.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la licitación Pública N° 1/2023, destinada a la construcción de un colector de saneamiento y su conexión a la red existente, los drenajes superficiales mediante cordón cuneta y cunetas, su canalización mediante boca de tormenta a colector de pluviales y pavimentación de calles en este Departamento. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en las correcciones y modificaciones realizadas, y que por otra parte no se cuenta con disponibilidad presupuestal disponible en el objeto y programa de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento a los programas de bien público en material vial, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N°. 7293/2023. =====

RESOLUCIÓN N° 7.525/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02349 SR. RAPHAEL LÓPEZ. CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDI GRANDE SOLICITA DE IMPUESTOS MUNICIPALES. VISTO: La gestión iniciada por la Comisión del Club Social Residentes de Sarandí Grande, solicitando exoneración por la realización de actividades hípcas y reunión bailable, con motivo de haberse realizado el 20 de agosto próximo pasado la 9 edición del Raid Hípico Esc. Carlos M. Eyheralde. ATENTO: A los

antecedentes existentes, y teniendo en cuenta los fines sociales que percibe la institución.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Comisión del Club Social Residentes de Sarandí Grande de los Impuestos Municipales a abonar por realización de actividades hípcas y reunión bailable, al amparo de lo establecido en el art. 15 del Decreto de la Junta Departamental de Florida No. 12/1998, no estando dentro del beneficio lo devengado por Leyes Nacionales, conforme informa el Departamento de Hacienda en actuación No. 7. 2) PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 7.526/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02289 DIRECTOR GENERAL DE CULTURA. CONCURSO DE PRECIOS SOBRE SERVICIOS GASTRONÓMICOS A OFRECER DENTRO DEL FESTIVAL DE LA INDEPENDENCIA 2023. VISTO: Que por resolución No. 7495/23, se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar procedimiento de compra directa para la adjudicación de Food Trucks y venta de Cerveza Artesanal (Compra Directa N° 8/2023) y para la adjudicación de Servicios en Plaza de Comidas (Compra Directa N° 9/2023), destinados al Festival de la Independencia. RESULTANDO: Que se sustanciaron los trámites administrativos de estilo. ATENTO: A establecido en el artículo 33, literal d, inciso 2 del TOCAF, a lo precedentemente expuesto, a las ofertas presentadas, a la planilla comparativa y a los informes agregados por la Dirección de Abastecimientos, en anexos a actuación No. 18. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) En el marco del procedimiento de Compra Directa N°8/2023 para Food Trucks y Cerveza Artesanal y conforme al informe agregado a actuación N.º 18 de Abastecimientos se dispone: ADJUDICAR el Food Trucks

de Andrea Bolinaga “CAMBALACHE” por un monto de \$ 28.000; ADJUDICAR el Food Trucks de Héctor Villagrán “EL SOPA” por un monto de \$ 30.000; ADJUDICAR el Puesto de Cerveza Artesanal a NEPLAY por un monto de \$ 20.000. 2) En el marco del procedimiento de Compra Directa N°9 para Servicio en la Plaza de Comidas y conforme al informe agregado a actuación N.º 18 por la Dirección de Abastecimientos se dispone: ADJUDICAR a Héctor Villagrán “EL SOPA” el Rubro A, por un monto de \$ 70.000 y el rubro D, por un monto de \$ 35.000; ADJUDICAR a Claudia Ortega “EL EMPUJE” el rubro C, por un monto de \$ 65.000; ADJUDICAR a NEPLAY S.R.L. el rubro F por un monto de \$ 165.000. 3) DECLARAR DESIERTOS los rubros B, E, y H, correspondientes al Servicio en la Plaza de Comidas, facultándose a la Dirección de Cultura a realizar gestiones pertinentes para cubrir las vacantes, conforme al numeral 18 del Pliego Particular de Condiciones que rige la Compra Directa N.º 9/2023. 4) CONTINÚE a los Departamentos de Abastecimientos y de Cultura a fin de notificar a los oferentes, y dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3.=====

RESOLUCIÓN N° 7.527/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02600 JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2260/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR, ANGEL RAMÓN MARTÍNEZ FULCO. VISTO: El Oficio N° 2260/23 de la Jefatura de Policía de Florida, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Sr. Ángel Martínez. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Art. 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Angel Ramón Martínez Fulco por el término de

seis meses contados partir del día 25 de agosto de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transp. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

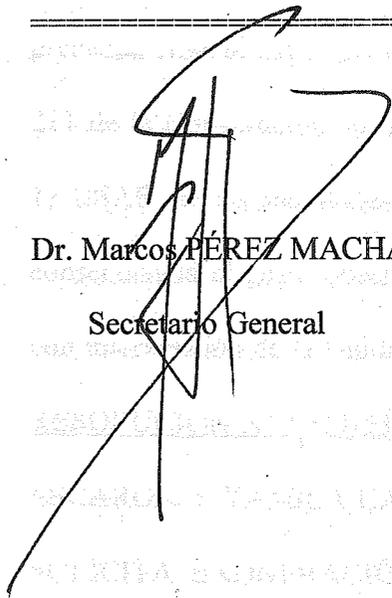
RESOLUCIÓN N° 7.528/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-02602 JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 2259/23 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. WILMER TEJERA FONTES. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de Florida por Oficio No. 2259/23, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Sr. Wilmer Tejera Fontes. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Sr. Wilmer Tejera Fontes, por el término de seis meses contados a partir del 20 de agosto de 2023, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

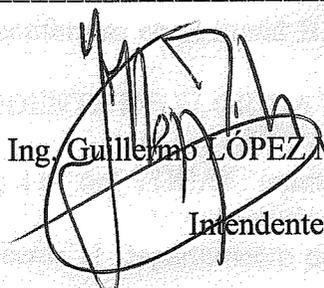
INTENDENCIA  
DE FLORIDA



RESOLUCIÓN N° 7.529/23.- EXPEDIENTE N° 2023-86-001-01126 MARIA ECHEVERRÍA. CARTEL UTU CERRO COLORADO. VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de la Escuela Técnico Profesional, solicitando la instalación de cartelera para el anexo en Cerro Colorado en la Explanada del Carrillón en Cerro Colorado. ATENTO: A lo solicitado por la Comisión e Instituto del Patrimonio Departamental en su actuación N° 14. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CÚRSESE Oficio a la Comisión Nacional de Patrimonio, remitiéndose copia de la solicitud detallada en el visto. 2) PASE a tales efectos a Prosecretaría. 3) SIGA al Unidad de Descentralización Oficina Administrativa Alejandro Gallinal, por un tiempo prudencial en espera de la contestación. 4) CUMPLIDO, vuelva.

En este estado, siendo el día diecinueve de Setiembre de dos mil veintitrés, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ingeniero Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General Doctor Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

  
Dr. Marcos PÉREZ MACHADO  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente